



INFORME DE SECRETARÍA, Octubre 21 de 2022.

Informo al señor Juez que la apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso allegó memorial solicitando el retiro de esta demanda. (*Ver anexo 3, cuaderno ppal*)

Asimismo, le informo que en la presente demandada mediante auto de calenda 14 de octubre de 2022, este Juzgado se abstuvo de librar mandamiento de pago; en consecuencia se dispuso su archivo, sin necesidad de desglose por haberse presentado de manera digital. (*Ver anexo 02, cuaderno ppal*).


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00645

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, en esta demanda ejecutiva que promovió el señor **Germán Eduardo León Naranjo**, frente al señor **Manuel Benjamín Gómez Mesa**, y teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra archivado, pues este Despacho se abstuvo de librar mandamiento de pago mediante auto de calenda 14 de octubre de 2022, en el cual además se precisó que no había lugar a ninguna devolución de anexos, por haberse presentado la demanda en formato digital, no se accede a la solicitud presentada por la togada, por ser improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1c2fa5403d445981e21a84ef595a22a6d84d0ab8f1836259fb767b8f472837**

Documento generado en 24/10/2022 05:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>